



PUNTA ARENAS, Septiembre 02 de 2009

NUM. 3059 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Antecedente N° 5057, recaído en presentación del Centro Social y Cultural de la Comunidad de Calbuco, de 21 de Agosto de 2009;
- ✓ E-mail, de 25 de Agosto de 2009, de Alcaldía;
- ✓ E-mail, de 26 de Agosto de 2009 del Departamento de Rentas y Patentes;
- ✓ E-mail, de 01 de Septiembre de 2009 del Departamento de Rentas y Patentes;
- ✓ Resolución Alcaldicia, mediante E-mail, de 01 de Septiembre de 2009;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 2993 de 31 de Agosto de 2009 y 1642 y 1643 de 30 de Septiembre de 2004;

**CONSIDERANDO:**

- ✓ Las disposiciones legales establecidas en los artículos 27° al 33° del Título VI De las Autorizaciones Especiales Transitorias de la "Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes", aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°2954 de 29 de Septiembre del 2006 modificado por Decreto Alcaldicio N°1799 de 14 de Junio de 2007;

**DECRETO:**

- 1. CONCEDASE "AUTORIZACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS"**, a las Entidades y Particulares que soliciten permiso los días Jueves 17, Viernes 18 y Sábado 19 de Septiembre de 2009, con ocasión de la celebración de "Las Fiestas Patrias".
- 2. EXIMASE**, del pago de derechos municipales, por concepto de realización de las actividades señaladas, a las organizaciones comunitarias legalmente constituidas.
- 3. DEJASE ESTABLECIDO** que, cualquier otro tipo de exención, será previamente calificada por Alcaldía.
- 4. FACULTASE** al Departamento de Rentas y Patentes del Municipio, para cursar los permisos correspondientes, previa verificación del cumplimiento de normas y requisitos.
- 5. DEJASE ESTABLECIDO** que el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley 20.105 que modifica la Ley 19.419, en materias relativas a la publicidad y el consumo de tabaco, son de exclusiva responsabilidad de los organizadores del evento en cuestión.
- 6. FACULTASE** al personal de Carabineros, para poner término a esta autorización, en caso de constatarse desórdenes en el recinto donde se desarrollará la actividad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho, ARCHÍVESE.**

**CLAUDIA CASAS KARELOVIC**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**MAURICIO TORRES BARRÍA**  
**ALCALDE (S)**

MTB/CCK/pva.-

**DISTRIBUCION :**

- |   |                               |                |
|---|-------------------------------|----------------|
| • 1ª Comisaría de Carabineros               | • Administración y Finanzas   | • O.I.R.S.     |
| • Servicio Impuestos Internos               | • Depto. de Rentas y Patentes | • Antecedentes |
| • Seremi de Salud (Depto. Acción Sanitaria) | • Depto. de Inspecciones      | • Archivo.-    |
| • Depto. Comunicaciones                     | • Dirección de Control        |                |
| • Administración Municipal                  | • Tesorería Municipal         |                |